

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Asunto: Informe Técnico de designación vial de varias calles pertenecientes al Comité Barrial La Balvina de la parroquia Amaguaña; Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 016-CUS-2023.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-0513-O, de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual solicita: "... atienda la resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. 016-CUS-2023", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Resolución No. 016-CUS-2023, en la parte pertinente indica: "... La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 187 de 23 de enero de 2023, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, sobre la Presentación y conocimiento de los informes técnicos y legales por parte de la Administración Zonal Valle de los Chillos, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Cronista de la Ciudad y Secretaría de Inclusión Social respecto del Proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALVINA (...); y resolución al respecto"; resolvió: "De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Resolución C 074-2016, solicitar que, en el término de dos días se remitan los informes técnicos y legales correspondientes, a fin de continuar con el procedimiento parlamentario del proyecto de ordenanza."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal Valle de Los Chillos, relacionado con el proceso de denominación vial estipulado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ordenanza Metropolitana 021-2021, Reformatoria del Título V, Libro IV.1, el cual establece las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano; y, en cumplimiento al Código Municipal sancionado mediante Ordenanza Nro. 001 Art. 2375, remite la documentación consolidada por los representantes de los referidos barrios con las firmas de respaldo a las propuestas, de los barrios:

"... Comité barrial La Balvina Comité Pro Mejoras barrio San Juan Comité Pro Mejoras barrio el Pedregal de Miranda Comité Pro Mejoras Santa Isabel Antiguo Barrio San Antonio de Pasochoa ..."

Mediante Informe Técnico No. DP-UIG-2022-156, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, indica: "... Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en el





Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Comité Barrial La Balvina, pertenecientes a la parroquia Amaguaña; con nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional, con el siguiente detalle:

- N19D calle MARTINA GÓMEZ.
- N19E calle JUANA SÁNCHEZ.
- N19C calle ENCARNACIÓN COCHA.
- N9C y N18D calle JUANA CALCÁN.
- N18C calle TERESA LOGROÑO.
- N18B calle MARGARITA CAMACHO.
- N18A calle ASENCIA BANSUY
- N18B y E10 calle ANDREA VELASTEGUÍ.
- E10A calle BALENTINA BALSECA.
- E10B, N18C y N18A calle MÓNICA AYABACA.

BASE LEGAL:

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Artículo 2359 del Código Municipal.- Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo.

Artículo 2361 ibídem.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

Artículo 2373 ibídem.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades





Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de designación vial de las calles N19D: como MARTINA GÓMEZ, N19E: como JUANA SÁNCHEZ, N19C: como ENCARNACIÓN COCHA, N9C y N18D: como JUANA CALCÁN, N18C: como TERESA LOGROÑO, N18B: como MARGARITA CAMACHO, N18A: como ASENCIA BANSUY, N18B y E10: como ANDREA VELASTEGUÍ, E10A: como BALENTINA BALSECA y; E10B, N18C y N18A: como MÓNICA AYABACA; pertenecientes a la parroquia Amaguaña del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y que actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni la planificación territorial de la referida parroquia, sólo permitirá una precisa localización de las referidas vías en el sector.

Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial.

El expediente correspondiente se encuentra disponible en el siguiente link: https://bit.ly/3wTm4Ch

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0513-O

Anexos:

- resolución_no_016-cus-2023_mg-signed.pdf





Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	1		2023-02-08	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-02-08	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-02-08	



